

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD  
SANTA CRUZ

Alcaldía  
GWAC/AARB/MTE/MRR/ldj

(Ordena Reintegro Concejal Bryan Moreno).

SANTA CRUZ, 06 de agosto del 2024

**VISTOS:**

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, especialmente en sus artículos 56 y 63.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

1. Que en Sesión Extraordinaria N°59 del Concejo Municipal, efectuada con fecha 11 de mayo de 2023, se acordó autorizar a los concejales Sr. Bryan Moreno Silva, Sra. Rossana González Vargas y Sra. Luz Parraguez Castro, para asistir a la pasantía denominada "Ruta de la Innovación, Gestión del Turismo y Cultura y Gestión de los Pueblos Mágicos en la Ciudad de México", a realizarse entre el 20 y 30 de mayo de 2023, en representación de la Municipalidad de Santa Cruz, según consta en Certificado N°599 del Secretario Municipal de la misma fecha. En dicha sesión el concejal Bryan Moreno Silva manifestó con su voto su voluntad a asistir a la pasantía.
2. Que dicho acuerdo fue sancionada mediante Decreto Exento N°2003 de 11 de mayo de 2023.
3. Que la adquisición de los pasajes fue aprobada mediante Decreto Exento N°2099 de fecha 16.05.2023, que autoriza la compra a través de Convenio Marco a la empresa ya individualizada, por el monto total señalado precedentemente, con cargo a la cuenta presupuestaria N°215.22.08.007.001.001.
4. Que en virtud de lo anterior, se emitió la Orden de Compra N°3838-302-CM23 de fecha 16.05.2023 a través del portal Mercado Público, para la adquisición de los pasajes aéreos de los concejales autorizados a viajar, por un monto total de \$3.686.451, a la empresa proveedora Turavion SpA. De este monto correspondía \$1.228.817 (un millón doscientos veintiocho mil ochocientos diecisiete pesos)
5. Que no obstante lo anterior, el concejal Bryan Moreno Silva con fecha 16.06.2023 informó al Administrador Municipal que no podría asistir a la pasantía por motivos académicos impostergables. Esta comunicación se recibió con posterioridad al envío de la orden de compra al proveedor, según consta en Memo N°228 de fecha 16.06.2023 emitido por el propio concejal.
- 6.-Que la administración se comunicó con la proveedora Turavion SpA, pero este se negó a dejar sin efecto la compra del pasaje del concejal, manifestando que la contratación ya se había perfeccionado, y que todo ya estaba coordinado con la línea área.
7. Que la inasistencia del concejal Bryan Moreno a la pasantía a la que fue autorizado, significó un perjuicio económico para el municipio, al haberse incurrido en el gasto de adquisición de

un pasaje aéreo que finalmente no fue utilizado, lo que atenta contra los principios de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos que consagra la Ley N°18.695.

8. Que según lo expuesto por la Dirección de Administración y Finanzas mediante Memo N°445 de fecha 31.05.2023, resulta necesario gestionar el reintegro a las arcas municipales del monto correspondiente al valor del pasaje aéreo del concejal que no participó en la pasantía, en ejercicio de las facultades de administración de los recursos económicos que posee el Alcalde de acuerdo al artículo 56 de la Ley N°18.695.

9. El fundamento para solicitar el reembolso, está en que el Sr. Concejal Bryan Moreno no acreditó las obligaciones impostergables, ni que desconocía estas a la fecha de la sesión de concejo en que se autorizó la compra de los pasajes. Por ello, es que se concluye que la responsabilidad de la compra de los pasajes no utilizados recae de forma exclusiva en el Concejal, pues la municipalidad adquirió los pasajes bajo el convencimiento de que el concejal viajaría.

#### DECRETO EXENTO N° 3825

**1. ORDENASE**, al concejal BRYAN MORENO SILVA efectuar el reintegro a las arcas municipales de la suma de \$1.228.817 (un millón doscientos veintiocho mil ochocientos diecisiete pesos), correspondiente al valor del pasaje aéreo adquirido para su participación en la pasantía internacional "Ruta de la Innovación, Gestión del Turismo y Cultura y Gestión de los Pueblos Mágicos", realizada en México entre el 20 y 30 de mayo de 2023, a la cual no asistió pese a encontrarse debidamente autorizado. Dicho reintegro deberá realizarse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación del presente decreto al concejal individualizado.

**2. INSTRUYASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas efectuar las gestiones de cobro correspondientes para obtener el reintegro ordenado en el presente acto administrativo.

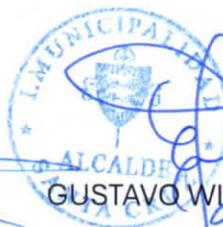
**3.** El presente decreto puede ser objeto de recurso de **reposición** en un plazo de 5 días hábiles, sin perjuicios de otros recursos administrativos o judiciales que el destinatario considere pertinente.

**4. NOTIFIQUESE** el presente decreto al concejal Bryan Moreno Silva para su conocimiento y cumplimiento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA  
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO  
Alcalde

c.c:

- Administración Municipal
- Jurídico
- Dirección de Administración y Finanzas